



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

CONSEJERA PONENTE: DRA. DÉBORA LUZ GUERRA MORENO

ACUERDO No. CSJNSA25-119
23 de julio de 2025

"Por medio del cual se modifica el horario de trabajo y atención al público durante los días 24 y 25 de julio de 2025, en los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Cúcuta, con algunas excepciones"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16- 10561 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, durante los días del 21 al 27 de julio de 2025 se llevarán a cabo las Ferias de Cúcuta organizadas por la Alcaldía Municipal.

Que, en virtud de tales festividades la administración municipal emitió el Decreto N° 0240 del 7 de julio de 2025 a través del cual Declaró día Cívico el viernes 25 de julio de 2025 con el fin de fomentar el reconocimiento, valoración y participación en las manifestaciones culturales propias del territorio.

Que, de acuerdo con lo anterior, se recibió por parte de la Asociación Nacional de Trabajadores del Sistema Judicial Colombiano y Afines Asonal Judicial S.I. Subdirectiva Cúcuta una solicitud tendiente a que se modifique el horario a los Despachos Judiciales de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios durante el día 25 de julio de 2025.

Que, el numeral 5° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 establece, dentro de las funciones de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, velar por la implementación de estrategias y acciones orientadas al desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior de la Judicatura.

Que, mediante el artículo 10° del Acuerdo PSAA16- 10561 del 17 de marzo de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, la modificación del horario de atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.

Que, para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 2 del Acuerdo PSAA16-12061 del 26 de abril del 2023, se le envió a la Cámara de Comercio de Cúcuta, el oficio CSJNSOP25-903 del 18 de julio de 2025 a través del cual se le solicitó que emitiera un concepto frente al cambio de horaria para el día 25 de julio de 2025 y guardó absoluto silencio, es decir, no presentó objeción alguna frente al mismo.

Que, como es de público conocimiento, el tráfico vehicular en la ciudad y su área metropolitana, constantemente presenta congestión tanto en horas pico como en el resto del horario habitual; por lo tanto, se puede inferir que, para los días de festividades, en los cuales se tienen previsto varios cierres viales en la ciudad, aumentará la congestión en el tráfico y dificultará el traslado tanto en el transporte público como en el transporte particular.

Que, durante la celebración de las ferias, puede aumentar la inseguridad en la ciudad y su área metropolitana, a raíz de la gran afluencia de visitantes que se presentan para dichas festividades; por lo tanto, al modificarse el horario se disminuye la exposición a episodios

de criminalidad a los cuales pudieren verse abocados no solo los empleados que laboran en las Dependencias Judiciales, sino para los usuarios externos del servicio.

Que, en razón a la facultad delegada a este Consejo Seccional de la Judicatura, y atendiendo que la medida adoptada mantiene la prestación eficiente del servicio de administración de justicia durante ocho horas diarias, se procederá a establecer durante los días jueves 24 y viernes 25 de julio de 2025 el horario de trabajo y atención al público continuo desde las 7:00 am hasta las 3:00 pm, con media hora para el almuerzo, para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas ubicadas en el Palacio de Justicia Francisco de Paula Santander, Edificio Temis, Edificio Leydi, Edificio Banco de Bogotá, CESPAS y Palacio de Justicia de Los patios.

De lo anterior, **se exceptúan los Jugados Penales Municipales y Juzgados Promiscuos Municipales que cumplen función de Control de Garantías que se encuentren ubicados en el Palacio de Justicia Francisco de Paula Santander, Edificio Temis, Edificio Leydi, CESPAS, Palacio de Justicia de Los patios y en el municipio de Villa del Rosario, y los Centros de Servicios que prestan el apoyo respectivo a los Juzgados de Control de Garantías**, quienes deben atender sus labores en el horario habitual, de 8:00 a.m. a 12.00 m y de 2:00 a 6:00 p.m.; empero, **a las 3:00 p.m. deben continuar sus labores hasta las 6:00 p.m. de manera virtual**, bajo la modalidad de trabajo en casa.

Los turnos nocturnos previamente asignados inician en su horario habitual de las 6:00 p.m., debiendo atenderse este turno nocturno de manera virtual solo por los días 24 y 25 de julio de 2025; y, continúan con su desarrollo normal durante el fin de semana en lo que tiene que ver con asignación de Juzgado y Horario establecido para tal efecto.

Finalmente, en cuanto al reparto de Hábeas Corpus, se le pone de presente que, como la Oficina Judicial de Cúcuta, labora hasta las 3:00 p.m., el Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Cúcuta debe realizar el reparto de dichas acciones constitucionales desde esa hora, es decir, desde las 3:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. y en su horario habitual nocturno, debiendo aclararse que esta función de reparto durante ese horario de las 3:00 p.m. hasta las 6:00 p.m., solo opera durante los días 24 y 25 de julio de 2025

Lo anterior, no implica el incumplimiento de las funciones, interrupción de términos procesales, aplazamiento de las audiencias que tengan programadas los diversos Despachos Judiciales; ni mucho menos la alteración del horario establecido para el trabajo y para la atención al público, el cual se encuentra garantizado con la jornada continua de 8 horas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el horario de trabajo y atención al público durante **el jueves 24 y viernes 25 de julio**; el cual se adelantará de manera continua durante estos dos días **desde las 7:00 am hasta las 3:00 pm**, con media hora para el almuerzo por turnos que debe disponer el Titular del Despacho; para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas ubicadas en el Palacio de Justicia Francisco de Paula Santander, Edificio Temis, Edificio Leydi, Edificio Banco de Bogotá, CESPAS y Palacio de Justicia de Los patios.

PARÁGRAFO PRIMERO: De lo anterior, **se exceptúan los Jugados Penales Municipales, Jugados Penales Municipales para Adolescentes y Juzgados Promiscuos Municipales que cumplen función de Control de Garantías que se encuentren ubicados en el Palacio de Justicia Francisco de Paula Santander, Edificio Temis, Edificio Leydi, CESPAS, Palacio de Justicia de Los Patios y en el municipio de Villa del Rosario, y los Centros de Servicios que prestan el apoyo respectivo a los Juzgados de Control de Garantías**, quienes deben atender sus labores en el horario habitual, de 8:00 a.m. a 12.00 m y de 2:00 a 6:00 p.m.; empero, **a las 3:00 p.m. deben continuar sus labores hasta las 6:00 p.m. de manera virtual**, bajo la modalidad de trabajo en casa.

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 414 Tel. 5 743156

E-mail secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los turnos nocturnos previamente asignados inician en su horario habitual de las 6:00 p.m., debiendo atenderse este turno nocturno de manera virtual solo por los días 24 y 25 de julio de 2025; y, continúan con su desarrollo normal durante el fin de semana en lo que tiene que ver con asignación de Juzgado y Horario establecido para tal efecto.

PARÁGRAFO TERCERO: El reparto de Hábeas Corpus deberá efectuarlo el Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Cúcuta desde las 3:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. y en su horario habitual nocturno, debiendo aclararse que esta función de reparto durante ese horario de las 3:00 p.m. hasta las 6:00 p.m., solo opera durante los días 24 y 25 de julio de 2025.

PARÁGRAFO CUARTO: La modificación del horario aquí establecida no implica el incumplimiento de las funciones, interrupción de términos procesales, aplazamiento de las audiencias que tengan programadas los diversos Despachos Judiciales; ni mucho menos la alteración del horario establecido para el trabajo y para la atención al público, el cual se encuentra garantizado con la jornada continua de 8 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Cúcuta, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, a los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

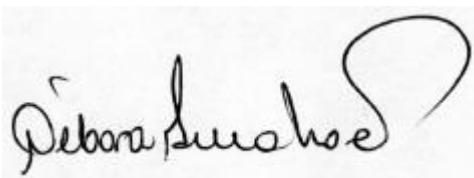
ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas publicar que procedan a **FIJAR** en un lugar visible el presente Acuerdo, así como en los medios físicos y/o electrónicos disponibles, con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de esta decisión.

ARTÍCULO CUARTO. Dar cumplimiento al artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de marzo de 2016, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo al horario de atención al público.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo será publicado en el Micrositio de este Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTÍCULO SEXTO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DÉBORA LUZ GUERRA MORENO
Presidenta

DLGM/HDSL